



R.U.N. 76-736-40-03-001-2022-03 SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL. Solicitantes: Heladio Ciclos Ramírez y Denis Elena Ciclos Cuchillo.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

Auto Interlocutorio N°.1668

Sevilla Valle, treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

PROCESO: MATRIMONIO CIVIL
SOLICITANTES: HELADIO CICLOS RAMÍREZ
DENIS ELENA CICLOS CUCHILLO
RADICACIÓN: 2022-09-00

OBJETO PRONUNCIAMIENTO

Examinar si la solicitud de matrimonio civil, allegada al Despacho por los futuros contrayentes, HELADIO CICLOS RAMÍREZ y DENIS ELENA CICLOS CUCHILLO, para finalmente establecer si reúne los requisitos necesarios para la favorabilidad de la pretensión perseguida.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Nota esta agencia Judicial, que los solicitantes de este trámite legal, a la fecha cumplen con los requisitos que, el ordenamiento les impone para la favorabilidad de este tipo de actuaciones, ello es haber aportado plena prueba de su estado civil a la fecha, de conformidad con las directrices del Decreto 1260 de 1970, fueron informadas las personas que van a tener la condición de testigos durante la celebración del matrimonio, verificando este funcionario que, en efecto quienes presentan interés de contraer matrimonio se encuentran sin vínculo de matrimonio anterior, aportan registro civil de nacimiento de los futuros contrayentes. Adicionalmente fue adosado al escrito petitorio copias simples de sus documentos de identificación de quienes exhiben interés en casarse como de quienes van a obrar en la calidad de testigos.

Prevé también este funcionario que, quienes detentan interés en este asunto, tienen su lugar de domicilio en esta municipalidad.

De otro lado, es de claridad de este Despacho, los datos y antecedentes consignado en el formulario que, se propone para este tipo de cuestiones.



R.U.N. 76-736-40-03-001-2022-03 SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL. Solicitantes: Heladio Ciclos Ramírez y Denis Elena Ciclos Cuchillo.

De manera que, se ha verificado que, se reúnen los requisitos necesarios legales, para efectuar la presente diligencia de matrimonio civil, y en efecto se procederá a admitir la solicitud e imprimir el trámite correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de **MATRIMONIO CIVIL** formulada por los ciudadanos **HELADIO CICLOS RAMÍREZ y DENIS ELENA CICLOS CUCHILLO**, de acuerdo con los razonamientos vertidos en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: IMPRIMIR al presente asunto el trámite señalado por los artículos 135, 137 y 138 del Código Civil en lo que se encuentre vigente.

TERCERO: Para que tenga lugar la realización de la diligencia de matrimonio civil, este despacho fija el día **TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LA HORA JUDICIAL DE LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 P.M).**

CUARTO: TÉNGASE como testigos a los ciudadanos **MARVIOLE OROZCO HENAO**, identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.112.931.173 de El Dovio-Valle y el señor **ARTURO OSPINA GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 1.112.931.855 de El Dovio-Valle.

QUINTO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 142 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
EJECUTORIA: _____
 AIDA LILIANA QUICENO BARÓN Secretaria

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3º Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bde97a7133353e5ea5a82e12d848725276880306c3e3adeaf74cb1b1d2ff160b**

Documento generado en 31/08/2022 06:32:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>